

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 098- 2015

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL PROYECTO BATERIAS DE BAÑOS EN EL CASTILLO DE SAN FELIPE DE BARAJAS. CARTAGENA DE INDIAS – DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Respuesta 1 a Observaciones
Enero 13 de 2016

RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO
17 de diciembre de 2015

OBSERVACIÓN 1

Con la presente me permito hacer la siguiente observación a las Condiciones Particulares del proceso en referencia:

1. En el numeral 6.2. VALOR Y FORMA DE PAGO se estipula:

- a) Un 15% del valor total del contrato cumplido el primer mes de ejecución, previa aprobación del primer informe mensual de interventoría por parte del supervisor.
- b) El 75% del valor del contrato de interventoría se pagará proporcionalmente de acuerdo con el porcentaje de avance de las Actas Parciales de Obra suscrita por Constructor e Interventor, previa aprobación de los informes mensuales de interventoría por parte del supervisor.
- c) Pago final del 10% del valor del contrato, con la suscripción y firma del Acta de Liquidación Bilateral del Contrato, previa suscripción del Acta Final de Interventoría por parte del Interventor y del Supervisor, suscripción del Acta de Entrega y Recibo Final del Proyecto por parte de Constructor, Interventor, Administrador del Fondo Nacional de Turismo y Entidad Operadora del Proyecto, y entrega del Informe Final de Interventoría aprobado por el Supervisor.

Me permito sugerir que el literal a estipule un primer pago sea a la aprobación del primer informe QUINCENAL, a efectos de que no se cruce con el primer pago contra informe mensual, que ya se estipula en el literal b. Esta medida evita la confusión que se presenta por la simultanea factura que genera la coincidencia del primer informe mensual contenido tanto en el literal a y b, y evita tener que esperar el primer mes para determinar la base de los aportes a seguridad social del mes vencido a facturar, mientras que con la facturación del 15% contra el primer informe quincenal ya se sabe la base y se puede ir pagando aportes.

Atentamente

RESPUESTA: El P.A. FONTUR tiene estipulado esa forma de pago para los contratos de Interventoría, por lo tanto se continuará realizando los pagos de esta manera y se ratifica el contenido de los términos.

CELOO CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORIA
29 de diciembre 2015

OBSERVACIÓN 1

De acuerdo a las indicaciones dadas en el pliego de condiciones del proceso FNT 098-2015, para la experiencia general habilitante del proponente (pág 47), agradecemos nos aclaren si los contratos cuyo objeto sean "Interventoría al mantenimiento preventivo y correctivo de un bien de interés cultural" podrían ser válidos para el presente proceso.

RESPUESTA: es válida la experiencia en "Interventoría al mantenimiento preventivo y correctivo" siempre y cuando sea para bienes de Interés cultural BIC.

COMITÉ EVALUADOR TECNICO